

DECRETO Nº

27.41

2293053.

TEMUCO,

16 SEP 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de julio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : PAZ ELIZABETH SILVA REYES ✓	Rut:
Funciones específicas: Desarrollar las siguientes actividades asistenciales, promocionales y preventivas de salud en el CESFAM Amanecer en el marco del "Programa Convenio Espacio Amigable para Adolescentes" en su Calidad de Trabajadora Social , del sector Amanecer, lo que implicará:	
Actividades	
<ul style="list-style-type: none">• Registrar en ficha clínica los datos de las intervenciones realizadas.• Asistir a reuniones, videos conferencias y capacitación convocadas por SSASUR, descrito en convenio• Enviar a Coordinación Comunal los informes de respaldos de actividades y/o coordinaciones según formato, el último día hábil del mes en rendición.• El pago de servicios estará sujeto a la entrega de los respaldos de actividades detallado en punto anterior.• Apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud por contingencia COVID-19.	
Actividades de Ejecución Técnica	
g) <u>En establecimientos de Salud:</u>	
<ul style="list-style-type: none">• Consultas psicosociales de la demanda espontánea y/o programada a adolescentes, para la prevención de consumo de alcohol y drogas, manejo inicial de problemas de salud mental (incluye pesquisa y derivación).• Conformar 1 Consejo Consultivo de Adolescentes y Jóvenes, potenciando la participación en mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en consejo de desarrollo local (CDL), centros de alumnos, etc.• Realizar 3 talleres grupales de 4 sesiones cada uno, en conjunto con dupla Matrona potenciando el autocuidado y desarrollo saludable de los adolescentes de 15 a 19 años.	
h) <u>En establecimientos educacionales:</u>	
<ul style="list-style-type: none">• Conformar 1 Consejo Consultivo de Adolescentes y Jóvenes, potenciando la participación en mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en consejo de desarrollo local (CDL), centros de alumnos, etc.• Realizar 3 talleres grupales de 4 sesiones cada uno, en conjunto con dupla Matrona potenciando el autocuidado y desarrollo saludable de los adolescentes de 15 a 19 años.• Realizar aplicación de tamizaje CRAFFT en control de salud integral a adolescentes de 10 a 19 años.• Consejeriarse intervenciones motivacionales en prevención consumo de alcohol y drogas en adolescentes, según lo pesquisado en tamizaje CRAFFT.	

Ref. 9246/09.09.2021. 9246

Monto Mensual	1era cuota de agosto \$400.000 y 4 cuotas de \$1.100.000.-	Monto Total	\$ 4.800.000.-
Fecha Inicio	01.08.2021	Fecha Término	31.12.2021
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.35.02	Espacios Amigables para Adolescentes	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de **\$4.800.000.-** (cuatro millones ochocientos mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR/MMMM/SES/MRS / spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
A L C A L D E

